REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

15

RESOLUCION N° 90.1.1.1. 1075

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de junio de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de cambio de domicilio de la Parroquia Tambillo, Recinto el Murco, cantón Mejía a la ciudad de Quito de "ECUAPALMA S.A.", reforma y codificación de estatutos;

QUE el señor Diego Gándara, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Fabián Corral , ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.90.449 de 24 de julio de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE el cambio de domicilio de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la Parroquia Tambillo, Recinto el Murco, cantón Mejía, un extracto de la referida escritura pública de cambio de domicilio de la Parroquia Tambillo, Recinto el Murco, cantón Mejía a la ciudad de Quito de "ECUAPALMA S.A.", advirtiendo que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañías dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio, así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 30 JUL. 1990

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE
MPP.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

22

RESOLUCION N° 90.1.1.1. 1312

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de junio de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de cambio de domicilio de "ECUAPALMA S.A." de la Parroquia Tambillo, Recinto el Murco, cantón Mejía a la ciudad de Quito, reforma y codificación de estatutos;

QUE el señor Diego Gándara, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Fabián Corral, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 90.1.1.1.1075 de 30 de julio de 1990 se ha publicado en el diario "ULTIMAS NOTICIAS" de Quito, ediciones correspondientes a los días 7, 8 y 9 de agosto de 1990 el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación legal alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el Secretario General de esta Superintendencia el 29 de agosto de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.90.564 de 31 de agosto de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía "ECUAPALMA S.A." de la Parroquia Tambillo, Recinto el Murco, cantón Mejía a la ciudad de Quito; y, b) la reforma y codificación de estatutos de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito siente razón al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de "ECUAPALMA S.A.", otorgada ante el Notario Décimo del cantón Quito el 11 de abril de 1979, que ha procedido a cambiar su domicilio de la Parroquia Tambillo, Recinto el Murco, cantón Mejía a la ciudad de Quito, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de abril de 1979 por la cual se constituyó "ECUAPALMA S.A.", que ha procedido a cambiar su domicilio de la Parroquia Tambillo, Recinto el Murco, cantón Mejía a la ciudad de Quito, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

5 SET. 1990

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE
MPP.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 243 del Registro Mercantil Tomo 23. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 18 de Diciembre de 1990

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

CERTIFICO: Que ....

con ésta fecha se ha dado cumplimiento con lo ordenado en la presente resolución.

Quinindé, enero 16 de 1992.

Lcdo. Marco R. Proaño Salgado
REGISTRADOR